

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

4668 Resolución de 25 de septiembre de 2025 de la Secretaria General de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), para el desarrollo de medidas de atención educativa al alumnado con ceguera o deficiencia visual grave.

Visto la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación profesional y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), para el desarrollo de medidas de atención educativa al alumnado con ceguera o deficiencia visual grave, suscrita el 24 de septiembre de 2025, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), para el desarrollo de medidas de atención educativa al alumnado con ceguera o deficiencia visual grave, suscrita en fecha 24 de septiembre de 2025, que se inserta a continuación.

Murcia, 25 de septiembre de 2025.—La Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.

Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Organización Nacional de ciegos Españoles (ONCE), para el desarrollo de medidas de atención educativa al alumnado con ceguera o deficiencia visual grave

Intervienen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente n.º 26/2024, de 15 de julio, actuando en representación de ésta para la firma del presente acuerdo y en virtud del artículo 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, el Sr. D. Juan Carlos Morejón de Girón Bascuñana, Delegado Territorial en Murcia de la Organización Nacional de Ciegos Españoles en Murcia (ONCE), con C.I.F.: G-72872815, especialmente autorizado para la firma del presente acuerdo de prórroga del convenio en virtud del Poder especial otorgado ante el Notario de Madrid D. Enrique-Javier de Bernardo Martínez-Piñeiro, con fecha 31 de enero de 2023, con el número cuatrocientos sesenta y cuatro de su protocolo.

Las comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que con fecha 5 de octubre de 2021 se suscribe Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Cultura (actualmente Consejería de Educación y Formación Profesional) con la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), para el desarrollo de medidas de atención educativa al alumnado con ceguera o deficiencia visual grave.

Segundo.- Que el citado convenio establece expresamente en su cláusula décima que el mismo “surtirá efectos desde el momento de su firma y se extenderá su vigencia durante 4 años, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de las partes firmantes por un periodo de hasta 4 años adicionales”.

Tercero.- Que tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por una parte, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y por otra, la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), coinciden en declarar el interés de este convenio en el cumplimiento del artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la colaboración para el logro de un fin común, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública, por lo que están interesados en prorrogar este Convenio por otro periodo adicional de 4 años.

Cuarto.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la

Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogada la duración del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura (actualmente Consejería de Educación y Formación Profesional) con la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), para el desarrollo de medidas de atención educativa al alumnado con ceguera o deficiencia visual grave, por un plazo de cuatro años adicionales, a contar desde la finalización del plazo de vigencia del mismo.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, y para que quede constancia firman las partes la presente prórroga a un solo efecto, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Murcia, 24 de septiembre de 2025.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.—Por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), el Delegado Territorial en Murcia, Juan Carlos Morejón de Girón Bascuñana.